



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Expirado el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones y no habiéndose hecho uso del mismo, entendiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
CAPÍTULO I	386.874,42
CAPÍTULO II	418.142,59
CAPÍTULO III	100
CAPÍTULO IV	7.367,50
CAPÍTULO V	9.301,47
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES	821.785,98
CAPÍTULO VI	122.293,46
CAPÍTULO VII	0
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL	122.293,46
CAPÍTULO VIII	0
CAPÍTULO IX	0
TOTAL GASTOS	944.079,44
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
CAPÍTULO I	308.225,30
CAPÍTULO II	5.100,00
CAPÍTULO III	211.700,67
CAPÍTULO IV	365.176,09
CAPÍTULO V	3.970,08
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	894.172,14
CAPÍTULO VI	0
CAPÍTULO VII	326.782,40
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	326.782,40
CAPÍTULO VIII	0
CAPÍTULO IX	0
TOTAL INGRESOS	1.220.954,54

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) AÑO 2024

Nº ORDEN	ESCALA	SUBESC/CLASE/CATEG.	GR	FORMA DE SELECCIÓN	NOMBRAMIENTO
1	F.H.E.	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	OPOSICIÓN LIBRE	INTERINIDAD

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) AÑO 2024

Nº DE ORDEN	CATEGORIA PROFESIONAL	FORMA DE SELECCIÓN	NOMBRAMIENTO
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OPOSICIÓN LIBRE	PROPIEDAD
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OPOSICIÓN LIBRE	PROPIEDAD
6	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO-OPOSICIÓN	INTERINIDAD
7	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD
8	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD
9	LIMPIADOR/A	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villamiel de Toledo, 26 de marzo de 2024.–La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º I.-1617